REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2022 – 00452 – 00 *(Cuaderno principal)*

Corríjase dos los autos dictados el 26/08/2022 (pdf 06 cp.; pdf 02 cp.) por medio de los cuales se libró mandamiento ejecutivo y se decretó una medida cautelar dentro de este asunto en el entendido de que el nombre correcto del demandado es JOSÉ ARI**S**TÓBULO MUÑOZ CONDE y no como quedó erróneamente allí transcrito, quedando incólume el resto de dicha decisión con base en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese en legal forma esta decisión al demandado junto con el mandamiento ejecutivo, del cual hace parte integral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6340579b94b6b49e6347cebe570af3c8d823c483695893185a9a1027c98522**
Documento generado en 24/03/2023 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica